



Clave: PR-VICSA-001	Página: 1 de 8
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: B
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

1. Objetivo

Establecer el proceso a seguir para sustentar el examen profesional de los Planes de Estudios de Médico Cirujano Dentista y Médico Cirujano y Partero mediante un conjunto de exámenes (escrito, práctico y oral) para evaluar las competencias transversales y disciplinares.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para los estudiantes del Plan de Estudios de Médico Cirujano y Partero (MCP) y Médico Cirujano Dentista (MCD) que concluyeron el Plan de Estudios, que hayan seleccionado plaza y se encuentren activos o realizando el servicio social.

3. Términos

- 3.1. **Acta de Examen Profesional:** Documento oficial (ver anexo F-PR-VICSA-001-01) emitido por la Dirección de Servicios Escolares (DISE), que se llena por el Jurado Evaluador del Examen Profesional y se revisa por el Director del Programa Académico (DPA) correspondiente.
- 3.2. **Calificación final del examen profesional:** Es la calificación global, obtenida y promediada de las tres evaluaciones (examen escrito, práctico y oral), que se clasifica de la siguiente manera:
 - 3.2.1. **Sobresaliente:** Calificación obtenida igual o superior al percentil 90.
 - 3.2.2. **Aprobado:** Calificación obtenida igual o superior al percentil 70.
 - 3.2.3. **Aún no satisfactorio:** No cumple con la calificación mínima aprobatoria de 70.
- 3.3. **Carta pasante:** Documento el cual avala que el estudiante cumplió con sus créditos administrativos y académicos, que lo hace sujeto de asistir al servicio social.
- 3.4. **CEGI:** Centro de Equidad de Género e Inclusión.
- 3.5. **Clínicas dentales de la Escuela de Odontología:** Clínica de Prevención Dental (CPD) y Clínica de Atención Dental Avanzada (CADA).
 - 3.5.1. **CADA:** Clínica de Atención Dental Avanzada. Unidad externa de la UDEM cuyo propósito es proveer servicios dentales a las comunidades del área y ser un espacio de práctica para los estudiantes del programa académico de Médico Cirujano Dentista.
 - 3.5.2. **CPD:** Clínica de Prevención Dental. Unidad externa de la UDEM cuyo propósito es proveer servicios dentales a comunidades del área y ser un espacio de práctica para los estudiantes del programa académico de Médico Cirujano Dentista.
- 3.6. **Comité de Examen Profesional:** Comité presidido por los DPAs de MCP y MCD que se integra por dos colaboradores de la Escuela de Medicina y dos de la Escuela de Odontología
- 3.7. **DISE:** Dirección de Servicios Escolares.
- 3.8. **DPA:** Director de Programa Académico.



Clave: PR-VICSA-001	Página: 2 de 8
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: B
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

- 3.9. **Estudiante:** Para efectos de este procedimiento, se considera Estudiante a la persona inscrita en algún plan de estudio con validez oficial vigente de la Universidad de Monterrey.
- 3.10. **Examen EGEL - CENEVAL:** Instrumento de evaluación de cobertura nacional cuyo propósito es determinar si los egresados que concluyen el plan de estudios de MCP o MCD cuentan con los conocimientos y las habilidades que se consideran indispensables al término de su formación académica elaborado por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior.
- 3.11. **Examen escrito:** Examen general para el egreso de licenciatura EGEL de CENEVAL, es una evaluación que se elabora a través de un proceso de validación y consistencia aplicado y calificado en modalidad electrónica.
- 3.12. **Examen oral:** Proceso de evaluación académica en el cual un estudiante defiende oralmente ante un panel de expertos un caso clínico, trabajo de investigación, tesis o proyecto final que puede ser de manera presencial o virtual (se utiliza el Formato de evaluación del Examen Oral ver anexo F-PR-VICSA-001-02).
- 3.13. **Examen práctico:** Evalúa el nivel de dominio de las competencias profesionales en un escenario real o de simulación clínica.
- 3.13.1. **En MCP:** Evaluación del desempeño clínico con pacientes reales en las sedes locales de Internado Médico de Pregrado o por simulación del Centro de Simulación Clínica (se utiliza el Formato de Evaluación del Examen Práctico en MCP ver anexo F-PR-VICSA-001-03).
- 3.13.2. **En MCD:** Evaluación de desempeño clínico con pacientes en las clínicas dentales Clínica de Prevención Dental (CPD), Clínica de Atención Dental Avanzada (CADA) de la UDEM o por simulación del Centro de Simulación Clínica (se utiliza el Formato de Evaluación del Examen Práctico en MCD ver anexo F-PR-VICSA-001-04).
- 3.14. **Examen profesional:** Evaluación que se aplica después que el estudiante haya concluido y aprobado su Plan de Estudios. La aprobación del examen es requisito para la titulación.
- 3.15. **Internado de Pregrado:** Ciclo académico teórico-práctico que se desarrolla en campos clínicos y forma parte del plan de estudios de MCP.
- 3.16. **Jurado evaluador:** Está conformado por un panel de tres expertos en áreas a fines de la Escuela de Medicina o de la Escuela de Odontología, según corresponda, con estructura de Presidente, Secretario y Vocal.
- 3.17. **MCD:** Médico Cirujano Dentista.
- 3.18. **MCP:** Médico Cirujano y Partero.
- 3.19. **Centro de Simulación Clínica:** Unidad externa de la UDEM cuyo propósito es proveer escenarios simulados donde se hace uso de tecnología de vanguardia y pacientes estandarizados (actores como pacientes) con la finalidad de ser un espacio de práctica para los estudiantes de los programas académicos de la Escuela de Medicina.
- 3.20. **Plan de Estudios:** Descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables, con los cuales se regulará el proceso de



Clave: PR-VICSA-001	Página: 3 de 8
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: B
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

enseñanza-aprendizaje.

- 3.21. **Plaza:** Es la figura de carácter temporal, unipersonal e impersonal que tiene presupuestal y administrativamente una adscripción para ocupar un campo clínico, sin que ello implique relación laboral alguna, para los efectos de la prestación del servicio social.
- 3.22. **Servicio Social:** Conjunto de actividades profesionales no escolarizadas, que unilateralmente forman parte del plan de estudios con finalidades de aprendizaje y servicios. Es de carácter temporal y obligatorio, como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda.
- 3.23. **Sustentante:** Estudiante que ha cumplido los requisitos para participar en el examen profesional.
- 3.24. **VICSA:** Vicerrectoría de Ciencias de la Salud.

4. Documentos de Apoyo

4.1. Documentos Institucionales:

- 4.1.1. Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
- 4.1.2. Lineamiento para la aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP.
- 4.1.3. Protocolo para la Prevención y Atención de los Casos de Violencia de Género.

5. Contenido

5.1. Pasos previos a la aplicación del examen.

Para iniciar con el trámite del examen profesional el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos para ser candidato a sustentar el examen profesional:

- 5.1.1. Que el estudiante haya concluido los trámites administrativos correspondientes de la Universidad de Monterrey.
- 5.1.1.1. MCP: El estudiante que haya aprobado las materias del Plan de Estudios de Médico Cirujano y Partero, materias cocurriculares, requisitos de idiomas e incluyendo los requerimientos del Internado de Pregrado I y II.
- 5.1.1.2. MCD: El estudiante que haya aprobado todas las materias del Plan de Estudios de Médico Cirujano Dentista, materias cocurriculares, requisitos de idiomas y que se encuentre cursando su último semestre.
- 5.1.2. Que el estudiante no tenga más de dos años de haber concluido el Plan de Estudios correspondiente.

5.2. Examen escrito EGEL CENEVAL.

- 5.2.1. El sustentante a presentar el examen profesional debe completar el registro al examen escrito en la plataforma de EGEL - CENEVAL en tiempo y forma.
- 5.2.1.1. La fecha de aplicación está definida por la organización del EGEL - CENEVAL tres meses antes de terminar el internado de pregrado MCP, y



Clave: PR-VICSA-001	Página: 4 de 8
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: B
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

para MCD debe aplicar en su último semestre.

- 5.2.2. Una vez que el Estudiante haya realizado el registro, la plataforma de EGEL – CENEVAL de manera automática envía los comunicados a los Directores de Programa Académico y al candidato, avisando dónde y cuándo el sustentante debe presentar el examen escrito EGEL – CENEVAL de acuerdo con el periodo correspondiente designado por la Universidad.
- 5.2.3. Posterior de haber presentado el examen, los resultados serán enviados por la plataforma de EGEL-CENEVAL 6 semanas después de haber sustentado el examen, de manera automática se enviarán al Sustentante y al DPA correspondiente y se reporta de las siguientes formas:
 - 5.2.3.1. En el examen escrito EGEL – CENEVAL, el Sustentante deberá obtener un resultado aprobatorio “satisfactorio o sobresaliente” para poder aplicar a la siguiente fase del examen profesional.
 - 5.2.3.1.1. Se aceptarán los resultados “satisfactorios” del EGEL – CENEVAL obtenidos de forma externa a la UDEM. En este caso el Sustentante deberá continuar en la siguiente fecha disponible con el examen práctico.
 - 5.2.3.2. En caso de obtener un resultado “aún no satisfactorio” (ANS), el Sustentante no podrá continuar a la siguiente fase del examen profesional y deberá aplicar nuevamente al EGEL - CENEVAL en el siguiente periodo disponible de forma pública o institucional autogestionado por el mismo.
 - 5.2.3.2.1. En caso de sustentar por segunda ocasión o subsecuentes, el Sustentante asumirá la responsabilidad administrativa y económica solicitada por EGEL - CENEVAL.
- 5.3. Calendarizar examen profesional práctico y oral.
 - 5.3.1. Una vez establecida la fecha de entrega de plazas de Servicio Social por la Secretaría de Salud; DISE y el DPA correspondiente calendarizan el examen profesional práctico y oral dirigido por cada escuela en los meses de febrero y julio según corresponda al periodo semestral.
 - 5.3.2. El sustentante debe realizar todo el proceso y tomar su plaza de servicio social durante los meses de julio y enero, obtener su la carta pasante para continuar con las siguientes fases del examen profesional.
- 5.4. Examen práctico.
 - 5.4.1. Una vez aprobado el examen escrito EGEL – CENEVAL como “satisfactorio o sobresaliente”, el Sustentante podrá continuar a la fase práctica donde el DPA correspondiente notifica mediante medios institucionales oficiales, la hora, fecha y lugar para presentar, teniendo como requisito estar realizando su Servicio Social.



Clave: PR-VICSA-001	Página: 5 de 8
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: B
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

- 5.4.1.1. En caso de no seleccionar plaza de servicio social no podrá avanzar a la fase práctica ni oral del examen profesional.
- 5.4.1.2. La selección de plaza de servicio social será independiente al resultado del examen EGEL - CENEVAL.
- 5.4.2. El Sustentante se presenta en el lugar y hora indicada con una identificación oficial (credencial UDEM, INE, pasaporte) para poder presentar el examen práctico.
 - 5.4.2.1. Para MCP, puede desarrollarse en las sedes del Internado de Pregrado, en la Centro de Simulación Clínica o sedes de campo clínico indicadas por la Escuela de Medicina.
 - 5.4.2.2. Para MCD, puede desarrollarse en las Clínicas Dentales de la Escuela de Odontología o Centro de Simulación Dental.
- 5.4.3. Al finalizar el examen práctico las autoridades correspondientes notifican al sustentante el resultado como Sobresaliente, Satisfactorio o Aún No Satisfactorio.
 - 5.4.3.1. En caso de no aprobar la fase práctica del examen profesional, el Sustentante no podrá avanzar al examen oral, deberá presentarlo en el siguiente periodo y dar cumplimiento a los requisitos correspondientes de cada fase del examen profesional.
- 5.5. Examen oral.
 - 5.5.1. En esta última fase del examen profesional posterior a la aprobación del examen práctico, cada autoridad designada por la Dirección de la Escuela de Medicina es responsable de la designación de los jurados de examen profesional al sustentante correspondiente.
 - 5.5.2. Previo al examen oral, el Comité de Examen Profesional notifica, una semana previa al examen oral, mediante correo electrónico al jurado de examen profesional correspondiente, los candidatos a obtener el reconocimiento "Examen Profesional sobresaliente".
 - 5.5.3. El Comité de Examen Profesional informa al Sustentante la designación de jurados de examen profesional correspondiente.
 - 5.5.4. El Sustentante posterior a su examen oral revisa, verifica y firma el Acta de Examen Profesional al término del examen oral.
 - 5.5.5. En caso de obtener un resultado aún no satisfactorio en el examen, el sustentante podrá solicitar una revisión de segunda instancia al Comité de Examen Profesional y seguir lo establecido en el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
 - 5.5.5.1. El Comité de Examen Profesional determinará y documentará las acciones a seguir en estos casos y le informa al sustentante.



Clave: PR-VICSA-001	Página: 6 de 8
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: B
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

5.6. Calificación final del examen profesional.

5.6.1. Una vez concluido el examen profesional, el jurado evaluador delibera en ese momento la calificación final del examen profesional y, si el Sustentante cumple con los siguientes criterios se le otorga la distinción de "Examen Profesional sobresaliente":

5.6.1.1. Haber obtenido un resultado "sobresaliente" en el EGEL – CENEVAL en la primera evaluación aplicada en la universidad.

5.6.1.2. Obtener un desempeño sobresaliente en el examen profesional práctico y en el examen oral.

5.6.1.3. Contar con un promedio integrado del Plan de Estudios correspondiente igual o mayor a 90 (noventa).

5.6.1.4. No haber reprobado asignaturas profesionales.

5.6.1.5. No tener registro de faltas a la integridad, disciplinarias en su expediente académico o por sanciones previstas en una resolución emitida por la Comisión para la Atención de Casos de Género e Inclusión del CEGI en apego al Protocolo.

5.6.2. Los Directores de Programa Académico MCP y MCD son responsables de notificar mediante correo electrónico a DISE la finalización del proceso de examen profesional y enviar las Actas de Examen Profesional correspondientes, así como, los reconocimientos de "Examen Profesional sobresaliente".

5.7. Consideraciones especiales.

5.7.1. Cualquier situación no prevista en este documento será revisada por el Comité de Examen Profesional correspondiente en coordinación con las autoridades de la Escuela de Medicina y Escuela de Odontología, así como las áreas de apoyo correspondientes.

Procedimiento

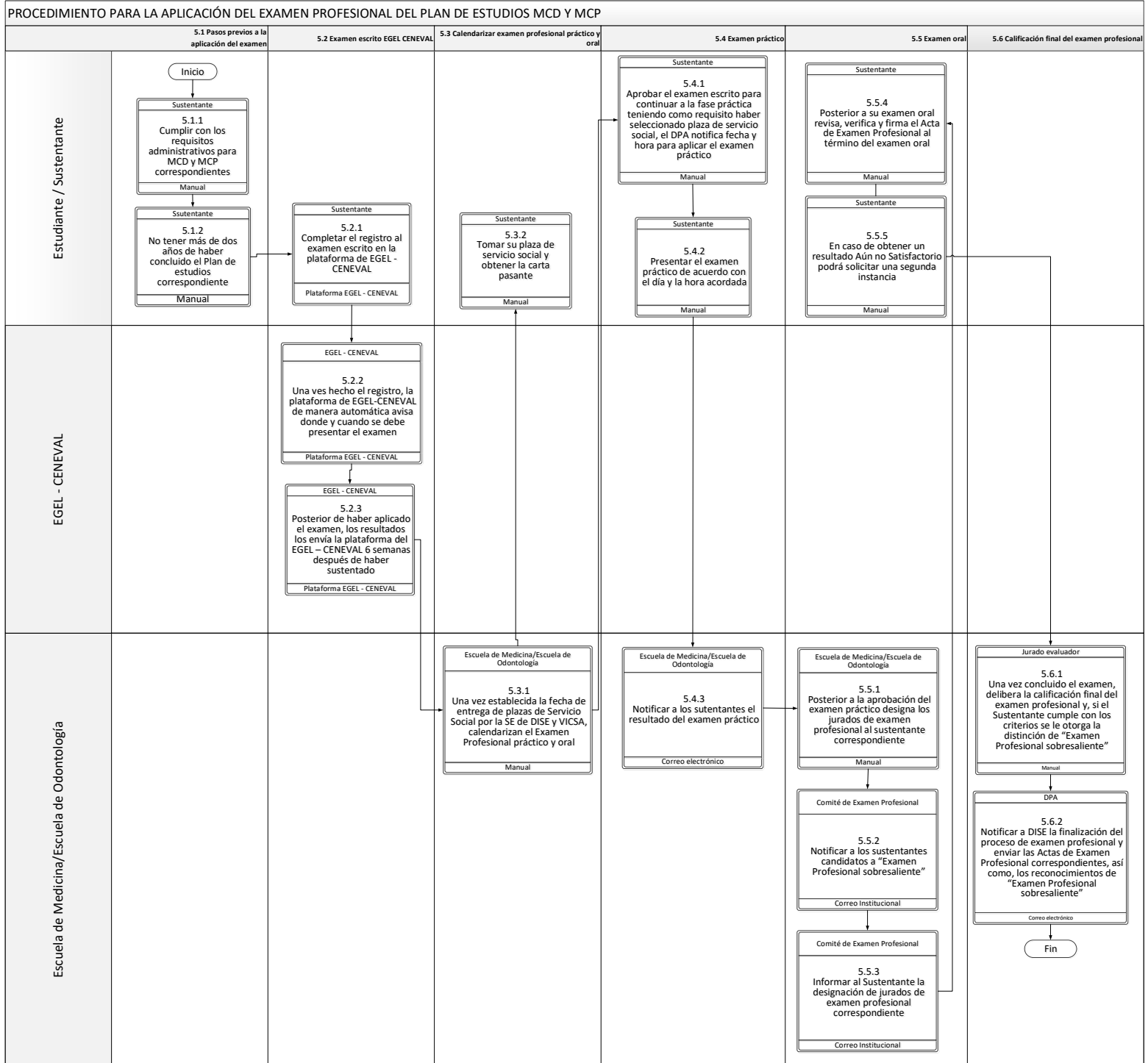


UNIVERSIDAD
DE MONTERREY

Aplicación del examen profesional del plan de estudios de MCD y MCP

Clave: PR-VICSA-001	Página: 7 de 8
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: B
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

6. Diagrama de flujo





Clave: PR-VICSA-001	Página: 8 de 8
Área Emisora: Esc. De Medicina y Esc. De Odontología	Versión: B
Fecha de Emisión: 19/09/2023	

7. Anexos

- 7.1. F-PR-VICSA-001-01 Acta de Examen Profesional.
- 7.2. F-PR-VICSA-001-02 Formato de evaluación del Examen Oral.
- 7.3. F-PR-VICSA-001-03 Formato de Evaluación del Examen Práctico en MCP.
- 7.4. F-PR-VICSA-001-04 Formato de Evaluación del Examen Práctico en MCD.

8. Disposiciones específicas

PRIMERA. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDA. El presente documento quedará bajo custodia del área de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERA. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTA. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional y si fuera el caso sus anexos serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas institucionales y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.